

ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 014 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA - CAUSAL: MÍNIMA CUANTÍA P006MC2025

LABOR TEMPORAL S.A.S
Nit. 811042910-1
María Mercedes Villegas Botero
Representante legal
Correo electrónico: labor.temporal@une.net.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, identificada con el Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

OBJETO: Prestación de servicios de una empresa temporal que suministre personal de apoyo durante el reemplazo de las vacaciones del cargo de servicios generales.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestación de servicios de una empresa temporal que suministre el apoyo de personal para servicios generales y asistenciales que sean requeridos por la entidad.

VALOR: CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$5.047.610) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días, sin superar la vigencia del 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Certificado de habilitación de la empresa por parte del Ministerio de Trabajo para ejercer la actividad.
2. Aportar póliza de la empresa con la cual ellos amparan el pago de salarios y responsabilidad civil Extracontractual del personal que envían a desempeñar las labores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la ACI Medellín el personal idóneo requerido por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, es decir, que las personas cumplan el perfil, experiencia, disposición de tiempo requeridos.

2. Dar cumplimiento a las actividades asignadas.
3. Garantizar la efectividad y puntualidad en la prestación del servicio.
4. Prestar el servicio en las instalaciones de la ACI Medellín.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de este contrato imparta el supervisor.
6. Enviar con antelación al servicio la hoja de vida e información relevante de la persona que prestará el servicio, adjuntando siempre su afiliación al sistema de seguridad y riesgos laborales para la aprobación por parte del supervisor.
7. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá garantizar que el personal cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá laborar de lunes a viernes, para un total de 44 horas a la semana, en el horario, de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 pm, y los viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm con una hora de almuerzo.
2. Asear las oficinas y demás espacios asignados, la persona deberá velar por que los espacios permanezcan en óptimas condiciones.
3. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
4. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
5. Responder por los elementos a su cargo e informar sobre cualquier anomalía o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.
6. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, persianas y todo elemento accesorio de los procesos de las oficinas.
7. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en las oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las salas de reuniones.
8. En caso de evidenciar alguna anomalía en las instalaciones de la Agencia deberá informarlo inmediatamente.
9. Ser una persona impecable, prudente, manejar un adecuado vocabulario y un tono de voz adecuado.
10. Evitar ver videos y usar las redes de las Agencia para ocio en su tiempo laboral.

OBLIGACIONES DE LA ACI:

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.
2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

FORMA DE PAGO: la cancelación del valor del contrato se hará mediante un solo pago al finalizar la prestación del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso, con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la ACI MEDELLÍN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5×1.000) del valor total del incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato; y sin perjuicio de que la ACI MEDELLÍN pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del Contrato.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: La ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La ACI MEDELLÍN designará un supervisor para ejercer la vigilancia y control en el cumplimiento del Contrato a través del profesional senior de talento humano, como supervisor suplente se designará a la profesional de gestión administrativa.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato se hará de conformidad a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

Para efectos del presente Contrato, se autoriza a la auditoría interna de la ACI MEDELLÍN, el acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI MEDELLÍN, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por LABOR TEMPORAL S.A.S., representada legalmente por la señora María Mercedes Villegas Botero y todos los documentos que la soportan, los estudios previos y la Invitación Pública P006MC2025.